

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

7007 Decreto n.º 41/2004, de 14 de mayo por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas sitas en Monteagudo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Ayuntamiento en Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.500 m² de superficie, con destino a la construcción de un Centro de Salud. Posteriormente en Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2003, se cedió una parcela de 417,12 m², con la finalidad de ampliar la anteriormente cedida, con destino a la construcción del mismo Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3192, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2004.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno situado en término municipal de Murcia, comprendido dentro del Sector ZB-Md1, de Monteagudo, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²), clasificado como equipamientos colectivos por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y lindando al Norte con carretera nacional 340; al Este, otra parcela municipal; al Sur, banda de zona verde prevista y acequia de Zaraiche; y al Oeste, manzana edificable con calificación RS, edificación abierta, conforme a las previsiones del Plan General.»

Pendiente de inscripción.

Valorada en ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

Fue segregada en virtud de Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2001, de la finca registra) n.º 27.857, Tomo 3.515, Libro 376, Sección 7, Folio 82, inscripción 1.

Libres de cargas y gravámenes.

«Trozo de terreno situado en el término municipal de Murcia, comprendido dentro del sector ZB-Md1, de Monteagudo, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados y doce decímetros cuadrados

(417,12 m²), clasificado como equipamientos colectivos por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y lindando al Norte con Carretera Nacional 340; al Este, resto de la finca matriz de la que se segrega, destinada a futuro Centro Municipal Polivalente; al Sur, banda de zona verde prevista y acequia de Zaraiche; y al Oeste parcela cedida para Centro de Salud»

Valorada en cincuenta mil ciento treinta y ocho euros y ochenta y tres centímetros (50.138,83 euros).

Pendiente de inscripción.

Se segrega de la finca registra) n.º 27.857, Tomo 3.515, Libro 376, Sección 7, Folio 82, inscripción 1.

Libres de cargas y gravámenes.

Segundo.- Destinar los solares a la construcción de un Centro de Salud en Monteagudo.

Tercero. Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo máximo de cinco años desde la fecha del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

Cuarto.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

Quinto.- Que se inscriban las fincas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión de los citados inmuebles, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo. Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, catorce de mayo de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Sanidad

6450 Corrección de errores al Decreto 26/2004, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en la publicación del texto del Decreto número 26/2004, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el